

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE MAYO DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Dif. anterior.	CAMBIO DE HOY
FECHA	O/O			FECHA	O/O				
4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.									
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		7-5-912	453,00	Banco de España.....	500		
12-12-911	84,40	» E, de 25.000 » »		7-5-912	287,00	Compañía Arrond.* de Tabacos.	500		
6-1-912	84,40	» D, de 12.500 » »		7-5-912	249,00	Banco Hipotecario de España..	500	49	
26-2-912	85,00	» C, de 5.000 » »		7-5-912	88,00	Banco de Castilla	250		
19-1-912	80,80	» B, de 2.500 » »		7-5-912	142,50	Banco Hispano Americano.....	500	49	143,00
21-9-912	86,25	» A, de 500 » »		30-4-912	120,00	Banco Español de Crédito.....	250		
22-2-912	86,00	» H, de 200 » »		7-5-912	272,00	Unión Española de Explosivos.	100		272,00
22-2-912	86,00	» G, de 100 » »		7-5-912	45,00	Socied. Gral. Amc.* España. Preferentes.	500		
25-4-912	85,85	En diferentes series.....		7-5-912	15,50	» » » Ordinarias.	500		
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)									
7-5-912	84,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,90	3-4-912	297,00	Altos Hornos de Vizcaya... ..	500		
7-5-912	84,95	» E, de 25.000 » »	85,00	30-3-912	60,00	La Papelera Española.....	500		
7-5-912	85,05	» D, de 12.500 » »	85,05	19-4-912	86,00	Unión Alcohólica Española...	500		
7-5-912	85,40	» C, de 5.000 » »	85,40 y 45	31-7-910	99,50	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100		
7-5-912	85,45	» B, de 2.500 » »	85,45 y 50	26-4-911	26,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
7-5-912	86,55	» A, de 500 » »	86,60	28-2-911	25,00	Mediodía de Madrid.....	500		
7-5-912	86,75	» H, de 200 » »	86,75	7-5-912	491,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
7-5-912	86,75	» G, de 100 » »	86,75	7-5-912	601,00	Idem Norte de España.....	475		
4-5-912	85,25	En diferentes series.....	86,75	7-5-912	478,00	B.* Español del Río de la Plata.			480 y 479
A plazo.									
6-5-912	85,10	Fin corriente.....	85,10	OBLIGACIONES					
4 POR 100 AMORTIZABLE									
4-5-912	93,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		7-5-912	101,10	Océulas del Banco Hipotecario.	500		
6-5-912	93,85	» D, de 12.500 » »	93,70	7-5-912	79,00	Socied. Gral. Azuc.* Española..	500	4	101,20, 15, 10 y 15
7-5-912	93,80	» C, de 5.000 » »	93,75	15-10-910	91,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	4	79,00
4-5-912	93,90	» B, de 2.500 » »		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
7-5-912	93,95	» A, de 500 » »	93,60 y 75	16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
7-5-912	93,95	En diferentes series.....		2-5-912	105,00	F. C. E. L. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5	
5 POR 100 AMORTIZABLE									
Al contado.									
7-5-912	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		10-3-908	102,00	F. C. Madrid, Zaragoza y Alicante. » B.	500	4 1/2	
7-5-912	102,00	» E, de 25.000 » »	101,93	24-4-912	97,76	Id. Id. Id. » C.	500	4	
6-5-912	101,95	» D, de 12.500 » »	102,00 y 102,05	30-4-912	81,00	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
7-5-912	102,03	» C, de 5.000 » »	102,00 y 102,05	30-4-912	81,03	» » » 1.ª serie.	475	3	
7-5-912	102,05	» B, de 2.500 » »	102,00 y 102,05	27-3-912	81,25	» » » 2.ª »	475	3	
7-5-912	102,10	» A, de 500 » »	102,10	27-3-912	81,25	» » » 3.ª »	475	3	
7-5-912	102,00	En diferentes series.....		27-3-912	75,03	» » » 4.ª »	475	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID									
7-5-912	74,00	Obligaciones.....		7-5-912	74,00	Obligaciones.....	100	8	75,00
7-5-912	84,00	Idem por resultados.....		7-5-912	84,00	Idem por resultados.....	500	4	84,00
4-5-912	95,50	Id. para pago de empréstitos en el interior.		7-5-912	94,00	Id. para pago de empréstitos en el interior.	500	3	94,00
Diputación provincial de Madrid.									
3-5-912	100,00	Obligaciones.....		4-5-912	95,50	Océulas para Id. de Id. en el exterior.....	500	4 1/2	95,50
Obligaciones.....									
3-5-912	100,00	Obligaciones.....		3-5-912	100,00	Obligaciones.....	500	60	100,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	715,100
Idem, sin corriente.....	100,000
Idem, sin próximo.....	0,000
Carpesita del 4 por 100 amortizable.....	40,000
4 por 100 amortizable.....	168,000
Acciones del Banco de España.....	1,500
Idem del Banco Hipotecario.....	00,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0,000
Aguas de Ariza.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	0,000
Océulas del Banco Hipotecario.....	74,000

CAMBIO BOBRO EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO

Francia, a la vista, total.....	250,000
Cambio medio.....	106,425

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

London, a la vista, total.....	9,000
Cambio medio.....	26,85

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Ma 8 de Mayo de 1912.

Toda Europa está sometida al influjo de una extensa área de presiones altas, cuyo centro ocupa el de España (774 milímetros). En el Estrecho de Gibraltar el Levante sopla con fuerza, levantando marajada, pero en el resto de la Península Ibérica el viento es flojo, generalmente del Este. El cielo está hoy casi limpio de nubes y la temperatura va aumentando; la máxima de ayer fué de 34 grados en

Orense, Badajoz, Logroño y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Burgos.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las mayores presiones residen en el centro de España.

El buen tiempo se extiende por todas partes.

Es probable que continúe el Levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del miércoles 8 de Mayo de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 687ms).

Hora.	Barómetro en el. y á 0°	Temperatura en 0°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0° á 3.			
0 h	714.87	18.3	58	NNE.	2=Muy flojo.	>	Despejado.	Temperatura máxima á la so. abra..... 28.8
1	715.06	14.1	75	NE.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 13.9
2	716.24	18.0	58	NE.....	1=Ventolina.	>	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58.7
3	715.57	26.0	38	Calma	0=Calma.....	>	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 12.2
4	712.35	27.5	38	N.....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....
5	714.26	21.0	54	NNW...	1=Ventolina.	>	Idem.	

OPOSICIONES

Junta provincial de Instrucción Pública de Valencia.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de 25 de Agosto último, y por orden del Ilmo. señor Rector de este distrito universitario, han de proveerse por oposición restringida, en esta provincia, las Escuelas siguientes:

Escuela nacional mixta, que ha de proveerse en Maestro;

Fontaneres (Onteniente).

Escuela nacional mixta, que ha de proveerse en Maestra;

Sanbony.

Ambas Escuelas están dotadas con 500 pesetas anuales, que percibirán por ahora los aspirantes que sean nombrados, según dispone la Real orden de 11 de Enero último, cuyo sueldo se elevará al de 1.000 pesetas, conforme á las últimas disposiciones, cuando exista crédito suficiente para ello, consignándoseles entonces la antigüedad de la posesión.

Podrán tomar parte en los ejercicios que han de celebrarse en esta capital, todos los Maestros y Maestras que con título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

Las instancias se dirigirán y remitirán al Ilmo. señor Gobernador Presidente de esta Junta provincial, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando la correspondiente hoja de servicios, cerrada y cerrada dentro del plazo de la convocatoria.

Tribunales que han de juzgar los ejercicios.

MAESTROS

Presidentes.—D. Juan Patiño Rubio, Inspector provincial de primera enseñanza.

Vocales.—D. Vicente Marco Ibañez y D. José María Guinalt Pérez, Maestros de la Capital.

Suplentes.—D. Manuel Sánchez Hornández y D. Ricardo Castelo García, Maestros de la capital.

MAESTRAS

Presidentes.—D.ª María Carbonell Sánchez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Valencia.

Vocales.—D.ª Ana María de Pablos Añaderra y D. José A. Ortega Bueso, Maestras de esta capital.

Suplentes.—D.ª Josefa Fabra Barrachina y D. Ramón Gueraola Esplugues, Maestras de la capital.

Valencia, 2 de Mayo de 1912.—El Gobernador Presidente, Luis López García. El Secretario, Manuel Torres Oriva.

P.—1893

SUBASTAS

Junta de Obras del Puerto de Huelva.

Autorizada esta Junta por Real orden de 28 de Marzo último, para abrir un concurso de adquisición de una Extinguidora de incendios, flotante, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 19 de Octubre de 1910, se hace saber, por acuerdo de la misma, adoptado en sesión del día 1.º del actual, que á los sesenta días de publicado el presente anun-

cio en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente, si fuese festivo, y á las catorce horas se celebrará el expresado concurso, en el domicilio de la Junta, calle Rascón, número 21, ante una Comisión de la misma, con asistencia del Ingeniero Director de las obras y de Notario público, y con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Los pliegos de condiciones y el proyecto, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta media hora antes de la señalada para el acto del concurso en que se cerrará la admisión de proposiciones y en la Dirección General de Obras Públicas, desde el día de la publicación en la GACETA, hasta cinco días antes del señalado para el mismo concurso.

Serán desechadas en el acto las proposiciones que no se ajusten al modelo que se inserta á continuación, ó que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Huelva, 4 de Mayo de 1912.—El Presidente, José García León.—El Secretario, Contador, Guillermo García.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las generales de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903 y de las facultativas del proyecto respectivo y especial de este contrato, han de servir de base para la adquisición, por concurso, de una Extinguidora de incendios flotante, con destino á los servicios de la Junta de obras del puerto de Huelva.

Artículo 1.º El concurso se celebrará á los sesenta días de publicado el anuncio en la GACETA DE MADRID ó al siguiente, si fuese festivo, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de

Obras de este puerto, en las horas de oficina, las proposiciones que sean presentadas en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase undécima, juntamente con la cédula personal del proponente y resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia, una cantidad que cubra el 5 por 100 (cinco por ciento) del premio que se ofrezca en la proposición, en efectivo metálico ó valores del Estado, á los tipos oficiales de cotización.

Art. 2.º Los proponentes fijarán en sus proposiciones el plazo de entrega del material objeto de este concurso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º, del pliego de condiciones facultativas.

Art. 3.º El Secretario dará recibo de los pliegos que se presenten, indicando en ellos la fecha de su presentación.

Art. 4.º Los pliegos de condiciones y el proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría de Obras del puerto, desde el día en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta media hora antes de la señalada para el acto del concurso, en que se correrá la admisión de proposiciones; y en la Dirección General de Obras Públicas, desde el día de la publicación en la GACETA DE MADRID, hasta cinco días antes del señalado para el mismo concurso.

Art. 5.º El acto tendrá lugar en el local de la Junta de Obras de este puerto, calle Vázquez López, 14, á las catorce horas, ante una Comisión de la Corporación, con asistencia del señor Ingeniero Director facultativo y de Notario público.

Art. 6.º Se desearán en el acto todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones fijadas en los respectivos pliegos, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las que reúnan los requisitos establecidos.

Art. 7.º A las veinticuatro horas de celebrado el acto se devolverán los depósitos á los firmantes de las proposiciones que no hubieren sido admitidas. Las garantías de las demás quedarán en depósito hasta la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación del contrato.

Art. 8.º Una vez conocida oficialmente la resolución superior, será obligación del adjudicatario elevar la fianza provisional hasta el 10 por 100 (diez por ciento) de la cantidad en que se hubiese adjudicado el servicio y otorgar escritura pública del contrato ante el Notario de Huelva que la Junta del Puerto determine.

La fianza se constituirá en la Caja de Depósitos ó en su Sucursal en Huelva, y la escritura deberá ser presentada á la Junta en un plazo que no podrá exceder de quince días, contados desde aquel en que se lo comunique la adjudicación. La falta de cumplimiento á esta condición llevará consigo la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza provisional.

Art. 9.º Los gastos de escritura del contrato, lo mismo que los que ocasione el expediente del concurso, copias que se pidan y anuncio en los periódicos oficiales, serán de cuenta del adjudicatario.

Art. 10. Aprobada por la Superioridad el acta de recepción definitiva de la Extinguidora, se devolverá la fianza al contratista, si estuviere libre de responsabilidad y previa justificación del pago de la Contribución Industrial.

Art. 11. El abono de la obra se hará el 70 por 100 á la recepción provisional y el 30 por 100 á la definitiva, previa certificación del Director facultativo de las obras

de este puerto y aprobación de la misma por la Junta.

Huelva, 22 de Abril de 1910.—El Presidente, J. García López.—El Secretario-Contador, Guillermo García.

Modelo de proposición.

D. ... vocino de ... con cédula personal número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... del presente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición por concurso de una Extinguidora de incendios flotante, con destino á los servicios de la Junta de Obras del puerto de Huelva, se comprometo á llevar á efecto dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (En letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-305

Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena.

RECTIFICACIÓN

Dispuesto por Real orden telegráfica del día de ayer, que el concurso de venta del casco del crucero *Lepanto*, tenga lugar el día 29 del actual, se anuncia por el presente, quedando rectificados en este sentido los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID número 109, *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Barcelona y Vizcaya, números 95, 97 y 90 y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 83, en que se fijaba la fecha del día 15 para la celebración del acto.

Asimismo los Comandantes de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona, harán la correspondiente rectificación, fijando anuncios en sitios visibles al tener conocimiento del presente, inserto en el *Diario Oficial del Ministerio del Ramo*.

Arsenal de Cartagena, 5 de Mayo de 1912.—El Secretario, Gerardo Armijo.

S-261

Ordenación de Marina del Apostadero de Cartagena.

COMISARÍA DEL HOSPITAL

La subasta anunciada en el número 118 de la GACETA DE MADRID de 27 de Abril último, en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 37 de igual fecha, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, número 104, de 1.º del actual, para contratar el remplazo de las ropas y efectos excluidos en este Hospital, se celebrará á las once del día 31 del corriente mes, en la Comisaría de dicho Establecimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de Marina de 4 de Noviembre de 1904 y artículo 48 de la ley de Hacienda de 1.º de Julio del año último.

Hospital de Marina de Cartagena, 8 de Mayo de 1912.—El Secretario de la Junta de subastas, Alfonso Siles.

S-153

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Sevilla.

PRIMERA ENSEÑANZA

Se anuncian por el presente á concurso de traslado la Auxiliaría de la segun-

da Escuela nacional de niños, de Castro del Rfo, dotada con 625 pesetas, y la Auxiliaría de la Escuela nacional de niñas, de La Carlota, con 500 pesetas, cuyas vacantes fueron comunicadas á la Junta Provincial de Instrucción Pública de Córdoba, por los Alcaldes respectivos, con fecha posterior á la del envío de la relación que sirvió para formar el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 4 del corriente, al cual se agregan las referidas dos plazas.

Sevilla, 6 de Mayo de 1912.—El Rector, Pagés.

P-1890

Agencia ejecutiva de la zona de Burgos.

Contribución-Minas.—Año 1911.

En expediente ejecutivo (que instruyó) por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día 27 de Febrero la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo D. Richard P. Williams, de Londres, otro de los deudores á quienes se refiera la transcrita providencia, se le notifica en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

D. Richard P. Williams, de Londres, pesetas 2.486,40.

Burgos, 4 de Marzo de 1912.—El Agente, Antonio Raposo.

P-1163

Contribución-utilidades.—Año 1911.

En expediente ejecutivo (que instruyó) por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día 30 de Diciembre la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Manuel y Simforiano Alonso, otro de los deudores á quienes se refiera la transcrita providencia, se le notifica en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

D. Manuel y Sinfoniano Alonso, 19,26 pesetas.

Burgos, 4 de Marzo de 1912.—El Agente, Antonio Raposo. P—1164

Contribución utilidades.—Año de 1911.

En el expediente que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día 30 de Diciembre la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«*Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.*»

Y siendo D. Pedro García otro de los deudores á quienes se refiere la transcrita providencia, se la notifico en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

D. Pedro García, 22,46 pesetas.

Burgos, 4 de Marzo de 1912.—El Agente, Antonio Raposo. P—1165

Recaudación de Contribuciones de la zona de Orihuela.

Pueblo de Benijofar.—Contribución rústica.—Años 1909, 1910 y 1911.

D. Carlos Martínez Sánchez, Agente auxiliar de Contribuciones de la citada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que sigo por la Contribución, pueblo y años expresados y por los débitos que al final se relacionan, contra el deudor D. José Lameyer González, como heredero del contribuyente D. Jacobo Gallejo Fajardo y Thorol, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al deudor D. José Lameyer González, como heredero del contribuyente D. Jacobo Gallejo Fajardo y Thorol.

«*Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.*»

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose á la vez en las tablas de edictos

del Ayuntamiento de Benijofar, para que llegue á conocimiento del referido deudor ó al de sus herederos caso de haber fallecido y en su día no pueda alegar ignorancia.

Deudor que se cita.

D. José Lameyer González, 1,242,28 pesetas.

Orihuela, 4 de Febrero de 1912.—El Agente auxiliar, Carlos Martínez. P—1126

Agencia ejecutiva de la zona de Toledo.

Contribución urbana y rústica. Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Isidoro García Lago, con respecto á la finca urbana, situada en la calle del Pozo Amargo, 28 antiguo y 46 y 48 moderno, por el importe de 1.250 pesetas y responsabilidad de carga, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.»

Lo que comunico á D. Antonio Vecino López, de paradero desconocido, en forma como está prevenido.

Toledo á 22 de Febrero de 1912.—El Agente, Mateo M. Rojo. P—1058

Contribución urbana.—Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. Dámaso Arza Orrantía, deudor por el concepto de urbana.»

Y refiriéndose á D. Dámaso Arza Orrantía, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Toledo á 26 de Febrero de 1912.—El Agente, Mateo M. Rojo. P—1129

Contribución urbana y utilidades. Varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Antonio Vecino López, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Antonio Vecino López, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 15 de Marzo de 1912, á las diez horas, en Toledo, ante el Notario D. Antonio Fernández Cónzar.

«*Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.*»

Y refiriéndose á D. Antonio Vecino López, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Toledo, 1.º de Marzo de 1912.—El Agente, Mateo M. Rojo. P—1133

Contribución urbana.—Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 4 de Marzo, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. Santiago Rodríguez, deudor por el concepto de Urbana.»

Y refiriéndose á D. Santiago Rodríguez Gómez, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Toledo, 6 de Marzo de 1912.—El Agente, Mateo H. Rojo. P—1178

Zona de Toledo.—Contribución urbana.—Varios años.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Capellanía del Doctor D. Francisco Pizá, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho la Capellanía del Doctor Sr. Pizá sus descubiertos que se lo tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Abril de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«*Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por conducto del Boletín Oficial y Gaceta de Madrid.*»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en Toledo, á espalda del Colegio de Infantes, número 14 moderno; linda: derecha, saliendo, con la calle que del Pozo Amargo baja al mencionado Colegio; izquierda, con un callejón sin salida, y espalda, con casa de D. Francisco Villantes; capitalizada en 4.983,75 pesetas; cargas que gravan los inmuebles 1.907,75 pesetas; valorada en 3.061 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable

para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo á 11 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1563

Zona de Ocaña.—Contribución rústica. Varios años.

D. Alvaro Benítez San Nicolás, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Bernabé Ontalba Madrid, vecino de Ciruelos, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Bernabé Ontalba Madrid sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Abril de 1912, y hora de las diez, en la calle de Santo Domingo, número 5, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, y en el *Boletín Oficial* de la provincia».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una suerte de tierra en término de Ocaña al camino de Ontigola, ó sea la Venta del Píojo; linda: Sur, Tiburcio Tébar; Mediodía, Canuto Huertas; Poniente, dicho camino, y Norte, tierra de Francisco Cobo; de cabida tres obradas y media; capitalizada en 105 pesetas, y valorada en 105 pesetas.

Otra tierra al sitio del Cerrón; linda: Saliente, Mediodía y Poniente con los cerros, y Norte, tierra de Francisco del Sol, de cabida dos obradas; capitalizada en 250 pesetas, y valorada en 250 pesetas.

Una viña en el sitio del Hoyo; linda: al Sur, Pedro Monroy; Mediodía, olivar de Bernabé Ontalba, de cabida una aranzada con 20 olivas, capitalizada en 250 pesetas, y valorada en 250 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pa-

gando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Ocaña á 12 de Abril de 1912.—El Agente, Alvaro Benítez. P—1646

D. Alvaro Benítez San Nicolás, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Anastasia Martín Tomblaque, vecina de Ocañas, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.^a Anastasia Martín Tomblaque, sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Abril de 1912, y hora de las diez, en la calle de Santo Domingo, 5, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, y en el *Boletín Oficial* de la provincia».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una viña en término de Ocaña, al sitio llamado la Matilla; linda: al Sur, con olivar y tierra de Román Portillo; Mediodía, olivar de Manuel Solorzano; Poniente, con Tomás Alameda, y Norte, con Bernardo Pavia; comprende 2.200 cepas en 1.900 estadales de tierra; capitalizada en 685 pesetas; valorada en 685 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los

inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Ocaña, 12 de Abril de 1912.—El Agente, Alvaro Benítez. P—1647

Recandación de Contribuciones de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, pertenecientes á los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

José Girón Silvé: Por rústica de 1888 á 89 al 1911, 120,67 pesetas.

Por urbana de 1899 á 900 y 1905 al 1911, 24,38.

Recargos de primero y segundo grado, 21,79.

Total, 167,04.

D.^a Matea Castillo:

Por rústica de 1893 á 94 al 1911, 72,62 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 10,83.

Total, 83,51.

En San Clemente á 17 de Abril de 1912. El Recaudador, Alfonso Gosálbez.

P—1747

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de Ascenso y Traslado, de Abril de 1912, para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de Marzo de 1911, para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Febrero anterior, con la orden aclaratoria de la Dirección General de Primera Enseñanza

fecha 18 de Abril, y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de Agosto último, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncian para su provisión en propie-

dad, en los turnos expresados, las Escuelas Nacionales de primera enseñanza vacantes en este Distrito universitario, según los datos recibidos de las respectivas Juntas Provinciales.

Número	PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE ESCUELA	DOTACIÓN Pesetas.
--------	-----------	--------	------------------	----------------------

CONCURSO DE ASCENSO

Plazas para Maestros.

1	Granada.....	Alquife.....	De niños.....	625
2	Idem.....	Játar.....	Idem.....	625
3	Idem.....	Almaciles (Puebla de Don Fadrique).....	Idem.....	625
4	Málaga.....	Alozaina (Auxiliaria).....	Idem.....	625

Plazas para Maestras.

5	Granada.....	Yegen.....	De niñas.....	625
6	Idem.....	Cortijos de Albuñol.....	Idem.....	625
7	Idem.....	Alcázar.....	Idem.....	625
8	Jaén.....	Solera.....	Idem.....	625
9	Almería.....	Los Lobos (Cuevas).....	Idem.....	625

CONCURSO DE TRASLADO

Plazas para Maestros.

1	Granada.....	Albuñán.....	De niños.....	625
2	Idem.....	Pampaneira.....	Idem.....	625
3	Idem.....	Cherín (Ujifar).....	Idem.....	625
4	Idem.....	Guajar Alto.....	Mixta.....	625
5	Málaga.....	Faraján.....	De niños.....	625
6	Idem.....	Campillos (Auxiliaria).....	Idem.....	625
7	Jaén.....	Santa Ana.....	Idem.....	625
8	Almería.....	Alfarerías (Sorbas).....	Idem.....	625
9	Idem.....	Sanés.....	Idem.....	625
10	Idem.....	Terque.....	Idem.....	625

Plazas para Maestras.

11	Granada.....	Baza (Auxiliaria).....	Párvulos.....	625
12	Idem.....	Fuentes de Cesna (Algarinejo).....	De niñas.....	625
13	Idem.....	Quillar Vega.....	Idem.....	625
14	Idem.....	Picón.....	Idem.....	625
15	Málaga.....	Cusares (Auxiliaria).....	Idem.....	625
16	Almería.....	Alfarerías (Sorbas).....	Idem.....	625

Plazas dotadas con menos de 625 pesetas para Maestros.

17	Granada.....	Acquias.....	Mixta.....	500
18	Idem.....	Cacín.....	Idem.....	500
19	Idem.....	Campoamor (Cortes Baza).....	Idem.....	500
20	Idem.....	Dúdar.....	Idem.....	500
21	Idem.....	Lebras.....	Idem.....	500
22	Idem.....	Lojilla (Montefrío).....	Idem.....	500
23	Idem.....	Serval (Montefrío).....	Idem.....	500
24	Almería.....	Jauro (Antas).....	Idem.....	500
25	Idem.....	María (Auxiliaria).....	De niños.....	500
26	Idem.....	Rambla (Gérgal).....	Mixta.....	500

Número	PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE ESCUELA	DOTACIÓN Pesetas.
Plazas dotadas con menos de 625 pesetas para Maestras.				
27	Granada.....	Archillas (Murias).....	Mixta.....	500
28	Idem.....	Bogarre (Pinar).....	Idem.....	500
29	Idem.....	Maariquez (Murias).....	Idem.....	500
30	Idem.....	Laborcillas.....	Idem.....	500
31	Málaga.....	Corumbela (Sayalonga).....	Idem.....	500
32	Jaén.....	Casas de Carrasco.....	Idem.....	500
33	Almería.....	Angosto (Serón).....	Idem.....	500
34	Idem.....	Arroyo Aceituno (Arboleas).....	Idem.....	500
35	Idem.....	Sierra Alhamilla (Pechina).....	Idem.....	500

Podrán tomar parte en el concurso de Traslado, los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plazas de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado.

También podrán solicitar plazas en este concurso de Traslado los Maestros reabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, justificando debidamente que han recuperado la aptitud física.

En el concurso de Ascenso, podrán tomar parte los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que solicitan y que sean además del mismo grado.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los que deseen tomar parte en ambos concursos de Ascenso y Traslado deberán presentar un expediente para cada uno de ellos, haciendo constar que toman parte en dichos concursos y la preferencia entre los mismos.

Los expedientes constarán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes anumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Abril actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Las condiciones de preferencia en estos concursos, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de traslación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás comprendidos en las disposiciones vigentes serán motivo de exclusión.

Granada, 30 de Abril de 1912.—P. E., el Vicerrector, Mariano Gaspar.

P—1869

Agencia ejecutiva de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonot, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Domingo Cambronero, heredero, por débitos de Contribución territorial y ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, se dictó con fecha 19 de Enero último la siguiente

«Providencia.—Resultando que en la subasta celebrada en 2 de Diciembre, fué rematada la finca embargada al deudor D. Domingo Cambronero, heredero, según se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente:

»Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procédase al otorgamiento de la escritura de venta, ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, vecino de esta villa, cuyo acto tendrá lugar tres días después de insertado este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en el despacho de dicho señor.

»Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario, haciendo saber al primero que si se negase ó no compareciese á verificar el otorgamiento, se hará de oficio en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.»

Y habiéndose extraviado los anuncios remitidos con fecha 19 de Enero último, siendo esta la causa de que no se hayan publicado en los periódicos oficiales, y á los efectos de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la referida Instrucción, se reproduce éste por triplicado, y se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda ser insertado en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID.

San Clemente á 22 de Marzo de 1912.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P—1502

Recaudación de Contribuciones de Sos.

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución derechos reales perteneciente al año 1911 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la siguiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido el deudor á quien se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Jesús Bates y Peneda, 4.293,96 pesetas.
En Sos á 20 de Marzo de 1912.—El Recaudador, Victoriano Arenaz. P—1408

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Valencia.

El Excmo. Ayuntamiento de Valencia saca á oposición la provisión del cargo de Director de la Banda de música municipal, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, con sujeción á las condiciones de carácter general y programa que se expresan á continuación.

CONDICIONES GENERALES

1.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo del señor Alcalde, por medio de instancia, que podrán presentar en el Ayuntamiento cualquier día hábil, durante las horas de oficina, á partir de la fecha de inserción de este anuncio en los diarios oficiales ó en los de la prensa en general, hasta el día 17 de Junio próximo;

2.º Las oposiciones comenzarán el día 18 de Junio de 1912, en el sitio y hora que oportunamente se señalará;

3.º Los opositores deberán acompañar á sus instancias:

Certificación de la partida de nacimiento, á fin de acreditar el tener una edad comprendida entre los veinte y cincuenta años.

Otra facultativa, en la que conste que no padeca ninguna enfermedad contagiosa ni defecto físico.

Otra de buena conducta, expedida por el Alcalde de la localidad de su última residencia.

Los opositores que procedan del Ejército ó estén en servicio activo, podrán justificar los tres extremos anteriores con certificados expedidos por los Jefes y Facultativos de sus respectivos Cuerpos.

PROGRAMA

de los ejercicios á que deberán sujetarse los aspirantes á la plaza de Director de la Banda de música municipal de Valencia.

1.º Componer, á base de un tema dado, una marcha lenta de carácter triunfal, que constará de tres períodos, uno de ellos con bajo forzado, que también se dará.

Las marchas que resulten aprobadas serán ejecutadas por la Banda y dirigidas por sus autores;

2.º Componer un plan de fuga en la extensión que el Tribunal juzgue suficiente;

3.º Determinar el colorido en la partitura de una pieza que se les entregará, y la cual ejecutará la Banda bajo su dirección;

4.º Dirigir también y concertar todo lo ampliamente que desee la marcha compuesta en el primer ejercicio;

5.º Disertación, oral ó escrita, que versará sobre diversas materias musicales, que el Tribunal propondrá y concretará con veinticuatro horas de antelación.

NOTA.—Los opositores que en el primer ejercicio no llenasen las condiciones exigidas por el Tribunal, quedarán imposibilitados de continuar.

Los opositores que lo deseen podrán entregar al Tribunal la hoja de méritos de su carrera artística.

Valencia á 4 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Luis Bermejo. M—1894

ANUNCIOS OFICIALES

Siemens Schuckert-Industria eléctrica.

Sociedad anónima, domiciliada en Madrid, Barquillo, 28.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que previenen los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca por la presente á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 25 de Mayo del presente año, á las dieciséis horas, en el domicilio social, Barquillo 28, con objeto de someter á la aprobación de la misma la Memoria y balance del ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1911, y resolver sobre los demás asuntos comprendidos en el Orden del día.

Terminada dicha Junta se celebrará á continuación otra general extraordinaria que convoca el Consejo de Administración, en uso de las facultades que le otorga el artículo 16 de los mencionados Estatutos, para adoptar acuerdos sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Para la Junta general extraordinaria de señores Accionistas, que por acuerdo del Consejo de Administración ha de celebrarse á continuación de la Junta general ordinaria para el día 25 de Mayo de 1912, á las dieciséis horas, en el domicilio social, Barquillo, 28, Madrid.

ÚNICO

Modificación de los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 17, 23 y 30 de los actuales Estatutos.

Para tener derecho de asistencia á una y otra Junta ordinaria y extraordinaria, se requiere ser propietario de 10 acciones

por lo menos, pudiendo los Accionistas que no posean ese número de acciones unirse con otros, y hacerse representar en las Juntas por uno de ellos.

Los Accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar por otras personas, justificando la representación por medio de carta dirigida al señor Presidente de la Sociedad.

Los señores Accionistas con derecho de asistencia tendrán que depositar en la Caja de esta Sociedad, para concurrir á las Juntas que por la presente se convocan, las acciones que posean ó el resguardo de las mismas, cinco días antes del señalado para la celebración de aquéllas, no imputándose en dicho término ni el de la celebración ni el del en que se haga el depósito, y les será entregado el oportuno resguardo, así como las papeletas de entrada á las Juntas, en que constará el número de votos que corresponda.

De conformidad con lo que previenen los citados Estatutos, la Memoria y balance correspondiente al ejercicio social cerrado en 31 de Diciembre de 1911, se halla de manifiesto en estas oficinas desde esta fecha, todos los días hábiles, de nueve á doce y de tres á seis.

Madrid, 8 de Mayo de 1912.—Por acuerdo del Consejo de Administración: el Secretario general, A. Moyano.

X—1062

La Unión Marítima.

(The Union Marine Insurance Company Limited.)

COMPañÍA INGLESA DE SEGUROS MARÍTIMOS, DE TRANSPORTES FLUVIALES Y TERRESTRES Y DE VALORES

Balance general al 31 de Diciembre de 1911.

PASIVO	Pesetas oro.
Capital suscrito: 65.400 acciones de 500 pesetas cada una, 32.700.000 pesetas, sobre las cuales se han desembolsado 62,50 pesetas por acción.....	4.097.500,00
Fondo general de reserva...	7.500.000,00
Varios acreedores.....	1.419.995,11
Dividendos no reclamados..	4.405,00
Cuenta de Reaseguros.....	694.567,60
Idem de Reserva de Seguros.	1.894.284,48
Idem de Seguros de 1911....	7.058.351,35
Idem de Ganancias y Pérdidas.....	2.354.910,10
	25.004.013,54

ACTIVO

Inversiones en valores al precio de cotización, préstamos y propiedades inmuebles.....	19.095.591,25
Varios deudores.....	4.607.184,27
Intereses vencidos á cobrar.	190.974,58
Timbras en Caja.....	5.827,09
Efectivo y letras de cambio en poder de Banqueros y en Caja.....	1.194.436,45
	25.004.013,54

Es copia literal de la traducción del Balance general de la Compañía, al 31 de Diciembre de 1911.—Alberto Marsden, Director de la Sucursal Española.

X—1067

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransmisibles números 42.843 y 42.851, y el extracto de 25 acciones de este Banco, expedidos por este

Establecimiento en 24 de Febrero de 1904, á favor de D.ª Agueda de Martorell y Fivaller, casada con D. Tomás Santero y Baumberghen, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos y extracto, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de Abril de 1912.—El Vice-secretario, O. Blanco Resco. X—1066

Sociedad Hidroeléctrica Ibérica

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Cartera: Acciones de la Ibérica, Española y Valenciana.....	7.918.034,32
Instalaciones.....	24.590.284,12
Almacén.....	341.020,38
Mobiliario.....	33.852,72
Bancos y Caja.....	3.062,03
Cuentas corrientes s/ deudor.....	3.788.655,81
Depósitos en garantía s/ deudor.....	18.271,66
Gastos de la emisión de obligaciones.....	191.506,67
Dividendos activos.....	480.937,60
	37.370.165,21

Valores nominales.	
Depósitos necesarios.....	1.200.000,00
TOTAL.....	38.570.165,21

PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Obligaciones de 1.ª hipoteca.	6.813.500,00
Cuentas de crédito.....	6.451.917,56
Fondo de amortización.....	1.153.635,80
Efectos á pagar.....	100.207,26
Cuentas corrientes s/ acreedor.....	1.811.514,79
Ganancias y Pérdidas.....	1.099.279,80
	37.370.165,21

Valores nominales.	
Depositantes.....	1.200.000,00
TOTAL.....	38.570.165,21

Bilbao, 31 de Diciembre de 1911.—El Contador, F. Isla.—V.º B.º.—El Director Gerente, Juan Urrutia. X—1070

Veritas Española.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 25 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Bordadores, 3, segundo, con objeto de dar cuenta de la gestión del año transcurrido, Memoria y balance del ejercicio de 1911.

Para asistir á dicha Junta es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del señalado para la celebración, 10 acciones que se requieren para tener derecho á un voto.

Madrid, 8 de Mayo de 1912.—El Secretario del Consejo, Manuel Vidal. X—1069

«Sucesores Rivadoneyra», Paseo de San Vicente, 70